



PROGRAMA
INSTITUCIONAL

CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN -----	3
INTRODUCCIÓN -----	5
MARCO NORMATIVO -----	6
I.-ANÁLISIS SITUACIONAL -----	7
II.-ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA PND-PED-PMP -----	16
III.-OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA -----	18
IV.-INDICADORES -----	19
V.- INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN	
INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL -----	20

PRESENTACIÓN:

La estructuración del presente Programa Institucional, conlleva para el Centro de Evaluación y Control de Confianza, una oportunidad para establecer e implementar nuevos proyectos y emprender acciones de crecimiento para el desarrollo institucional y profesional del personal que integra la plantilla Técnica y Administrativa de este Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora.

El personal que conforma en su conjunto el Centro Evaluador (C3), está plenamente consciente del cometido que representa lo señalado por la Legislación aplicable, para el caso, la normatividad jurídica en materia de Seguridad Pública enfocada a la Certificación de los elementos de las corporaciones de Seguridad Pública, en ese sentido, el objetivo es continuar promoviendo la aplicación de las evaluaciones de control y de confianza ante las demás instancias estatales y municipales de seguridad pública, de una manera adecuada y responsable, coadyuvando así de ese modo a la certificación de dichos elementos y enfocándose asimismo a la actualización y capacitación constante de su personal técnico en estas materias, conforme a los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Estatal de Seguridad Pública, el reglamento interior del Centro y demás normatividad aplicable.

Con una firme convicción de que la Visión contenida en el Plan Estatal de Desarrollo, la cual considera la vigencia plena del Estado de derecho, como una característica esencial de las sociedades modernas; que conlleva unidad, paz y seguridad ciudadana; se parte de la base de que un país de leyes consolida la democracia y facilita la construcción de acuerdos para una gobernanza armoniosa e incluyente; instituciones sólidas inhiben la corrupción y la impunidad.

En este sentido, el principal deber de un Gobierno es brindar la seguridad pública necesaria para garantizar la vida y la integridad de las y los ciudadanos, así como el bienestar de su propiedad, es que en ese contexto, la visión de este Centro es ser una Institución altamente especializada en el proceso de Evaluación y Control de Confianza consolidada en la credibilidad de sus resultados, coadyuvando con ello, al logro de Instituciones de Seguridad Pública con personal que garantice la paz, la seguridad y la legalidad en sus acciones.

Con vista a lo anterior, y ante la situación de encontrarnos constituidos como una Institución Evaluadora en materia de Seguridad Pública, ello nos sitúa en el plano de "Ser el Organismo encargado de atender la misión de practicar las evaluaciones de carácter (médico, toxicológicas, de aptitudes físicas, psicológicas, del entorno social y situación patrimonial, poligráfica y del desempeño), con el objetivo de verificar la honestidad, rectitud, probidad, capacidad y profesionalismo de los miembros de las corporaciones de Seguridad Pública; valores y principios indispensables para el delicado e importante cometido de procurar seguridad pública en el estado.

Así mismo, ello nos coloca en el plano de que para lograr todas esas metas, el CECC deberá de estar dotado de una infraestructura y tecnologías de vanguardia, acorde con el modelo evaluador nacional, pertinente y congruente con los requerimientos Institucionales en la materia.



Lo anterior mediante un marco jurídico, normativo y estructura orgánica que permitan la funcionalidad plena del Centro; con sistemas de planeación, dirección, evaluación y control diseñados especialmente para los efectos mencionados; con programas permanentes de actualización en la materia, que destaquen por su contribución a la consolidación de un sistema estatal de seguridad pública eficiente y moderno.

Como se puede apreciar, el CECC tiene una gran responsabilidad en materia de Evaluación y Control de Confianza en el campo de la Seguridad Pública, compromiso que habrá de continuar enfrentando a través del presente Programa Institucional, el cual, mediante sus líneas de acción determinará por lo que hace a su esfera competencial, que elementos de las diversas áreas de la Seguridad Pública, serán acreedores a su Certificación Policial.

Al estructurar el presente Programa Institucional, se parte de la premisa de que habrá de ser un instrumento guía que deberá contribuir a los esfuerzos que realiza el Gobierno del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública, tendentes a conformar Instituciones de Seguridad Pública más eficientes y confiables.

Atentamente.

El Director General.



INTRODUCCIÓN

Las evaluaciones de control y de confianza son la primera herramienta fundamental con que cuentan las instituciones de Seguridad Pública Estatal y Municipales para la profesionalización de sus elementos dentro del marco del Sistema de Desarrollo Policial, el cual es un sistema de reglas y procedimientos que permiten el desarrollo tanto de la Institución como del policía profesional.

De acuerdo con las facultades que la ley otorga al Centro de Evaluación de Control y de Confianza, su objetivo es efectuar las evaluaciones de control y confianza a los integrantes en activo así como a los aspirantes a ingresar a las instituciones que conforman la seguridad pública, sean estatales, municipales y/o de procuración de justicia, basadas en un Modelo Nacional de Evaluación que consta de cuatro pruebas, siendo estas: Médica-toxicológica, psicológica, socioeconómica y poligráfica.

La demanda de una sociedad trastocada por la inseguridad, ha dado mayor relevancia a dicho objetivo, lo que lo compromete a pugnar por alcanzar la visión de llegar a ser una institución altamente especializada en el citado proceso, consolidado en la credibilidad de sus resultados, coadyuvando así, al logro de instituciones de seguridad pública con personal que garantice la paz, la seguridad y legalidad en sus acciones.

Bajo esa tesitura, mediante las evaluaciones de control y confianza, se pretende dar certeza al respecto de la integridad del personal que conforma las corporaciones policiales, ya que como se señaló anteriormente, la desconfianza en ellos queda de manifiesto en la percepción de las cifras de delitos no denunciados. De ahí, la importancia del reclutamiento, selección, ingreso y permanencia de cada uno de sus elementos ya que representa la primera herramienta para la profesionalización de sus elementos, dentro del citado marco del Sistema de Desarrollo Policial, el cual viene a ser un sistema de reglas y procedimientos que permiten el desarrollo tanto de la Institución como del policía profesional, todo ello siendo de interés Gubernamental.

En ese sentido, este Gobierno consciente de la necesidad impostergable de brindar certeza a la ciudadanía en su derecho fundamental a la seguridad, apoya el objetivo de este centro, tal como lo refiere el Reto 4 del Plan Estatal de Desarrollo, que alude al fortalecimiento en la coordinación interinstitucional para disminuir la incidencia delictiva en el estado, considerando para ello específicamente, una línea de acción al aplicar estándares internacionales para la certificación de los cuerpos policiales como una medio transparente para la implementación del Sistema de Desarrollo Policial. Adicionalmente y en aras de una mejora continua, se promueve ante instancias federales de seguridad pública, adecuaciones a la normatividad de la certificación en lo que hace al proceso de evaluación.

Bajo ese contexto, la estructuración del presente Programa, se conforma con los capítulos **I) Marco Normativo, II) Análisis Situacional, III) Alineación de la estrategia, IV) Operación de la estrategia, V) Indicadores, e Instrumentos de Coordinación y VI) Concertación Interinstitucional e Intergubernamental.**



- I. **Marco Normativo** contiene todo lo relacionado con la legislación referente a la estructura, operación, y funciones así como lo relativo a las relaciones interinstitucionales del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Centro.
- II. **Análisis situacional:** se abordan los antecedentes que dieron origen al programa de evaluación de control y confianza, su sustento legal, así como un diagnóstico institucional que origina una matriz FODA que muestra las oportunidades y fortalezas de esta parte del sistema de desarrollo policial, y hacia donde se tienen que encaminar mayores esfuerzos en base a la prospectiva de este Centro para el año 2021.
- III. **Alineación de la estrategia:** contiene la alineación de la estrategia, en la cual se relacionan los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 con los Retos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y a su vez con los Objetivos del Programa de Mediano Plazo del Centro de Evaluación.
- IV. **Operación de la estrategia:** se expone la operación de la estrategia al relacionar el objetivo, estrategia y líneas de acción del Programa.
- V. **Indicadores, e Instrumentos de Coordinación:** define el indicador con el que es posible verificar periódicamente el porcentaje de cumplimiento de la meta establecida por el Centro.
- VI. **Concertación Interinstitucional e Intergubernamental:** expone los instrumentos de coordinación y concertación interinstitucional e intergubernamental, que el Centro deberá de atender para el logro de los Objetivos que el Programa de Mediano Plazo pretende alcanzar.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (DOF 02 de enero de 2009) (DOF 26 de junio de 2016).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 09 de mayo de 2016) (DOF 26 de junio de 2017).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF 04 de mayo de 2015).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora. (B. Oficial No. 4, sección I del 14 de julio de 2011). (B. Oficial No. 38, sección II, 09 de noviembre de 2015).
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (B. Oficial No. 34, sección II, del día 28 de abril de 2016). (B. Oficial No. 6, sección II, del día 18 de enero de 2018)
- Ley Estatal de Responsabilidades (B. Oficial No. 5, sección III, 18 de julio de 2017) (B. Oficial No. 12, sección I, 10 de agosto de 2017)
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (B. Oficial No. 53, sección XVII, 30 de diciembre de 1985) (B. Oficial No. 16, sección I, 23 de agosto de 2018)
- Decreto que Crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora. (B. Oficial No. 19, sección V, 08 de marzo de 2010).
- Reglamento Interior del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora (B. Oficial No. 14 Sección I, 18 de agosto de 2011).



CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA



SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

I. ANÁLISIS SITUACIONAL

a).- Antecedentes del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora (C3)

En el ámbito de la Seguridad Pública, necesariamente resulta obligado abordar el tema del Desarrollo Policial, y en ello va implícito resaltar el papel que desempeña el Centro de Evaluación y Control de Confianza, y la importancia del proceso de Certificación, el cual se establece como una novedad y logro del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, realizado en el año de 2008, concretándose jurídica y formalmente la creación de los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, normatividad jurídica también producto del Acuerdo Nacional en referencia, esta situación denota que anteriormente para dicho ámbito de la seguridad pública, al menos de manera estatal, no se contaba con procesos formalizados y estructurados para la capacitación y la formación de los elementos de los diversos cuerpos policiales y de seguridad pública. El ingreso y permanencia de los policías y demás elementos de seguridad pública en las corporaciones municipales y estatales, era tomado muy a la ligera, lo que permitía que ingresaran personas sin el perfil adecuado para desempeñar esta importante tarea.

Bajo esa conceptualización, y ante la necesidad manifiesta de contar con organismos encargados de evaluar a los elementos de los cuerpos de seguridad pública (nacionales y estatales), es que para el estado de Sonora, mediante Decreto de Ley de fecha 08 de Marzo de 2010 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, se creó el Centro de Evaluación de Control de Confianza del Estado de Sonora, el cual, de conformidad con su objetivo de creación, se enfocó a la evaluación de control de confianza de los elementos de las corporaciones policiales municipales y del personal de las diversas áreas de la seguridad pública estatal.

De igual modo, es así que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, establece también la formalización del Centro de Evaluación de Control de Confianza como una Institución de Seguridad Pública del Estado, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Las ventajas y beneficios de esta normatividad en la materia, estriban en el hecho de que este Instituto evaluará a los elementos de seguridad pública en lo que hace a el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.



En consideración a lo anterior, los tres niveles de gobierno han establecido como una prioridad en el ámbito de la seguridad, organizar los sistemas de seguridad pública, eficientar el uso de los recursos, establecer y fortalecer la coordinación entre las distintas corporaciones así como la formación, capacitación y permanencia de los elementos de las instituciones de seguridad pública municipales y estatales.

En ese sentido, los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las Instituciones de procuración de justicia emitirán los certificados correspondientes a quienes acrediten los requisitos de ingreso que establece esta Ley y el ordenamiento legal aplicable a la institución de que se trate.

Dicha función cobra relevancia ya que dichos certificados, tienen por objeto acreditar que el servidor público evaluado es apto para ingresar o permanecer en las Instituciones de procuración de justicia, y que cuenta con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

Para ello, debe decirse que los elementos evaluados y certificados debieron comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia, ya que las Instituciones Policiales deberán contratar únicamente al personal que cuente con el requisito de certificación expedido por su Centro de Control de Confianza respectivo.

Bajo ese contexto, el Centro de Evaluación tiene con el proceso encaminado a lograr mayores niveles de Profesionalización en el personal de las instituciones de seguridad pública municipal y estatal, lo cual se ha convertido en uno de los mayores, sino es que en el principal reclamo de la ciudadanía a quienes dirigen y ejercen el poder político en los tres niveles de gobierno.

b). Diagnóstico Institucional

El Centro de Evaluación y Control de Confianza cuenta con la debida infraestructura física y técnica requeridas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA), para la realización de las diferentes evaluaciones que conforman el proceso de certificación a que se refiere la normatividad jurídica nacional y estatal de la materia.

Desde el inicio de operaciones hasta el 22 de noviembre de 2019, este Centro ha realizado 33, 614 evaluaciones, de ellas 21,445 corresponden a personal en activo con un 66.8% en índice de aprobación. En cuanto a los aspirantes, se han efectuado 12,169 evaluaciones con 35.7% en el índice aprobatorio.

De acuerdo con el estado de fuerza inscrito en Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, en la tabla siguiente se muestra el estatus de las evaluaciones de control y confianza correspondientes al personal en activo con corte al mes de Octubre de 2019.



AVANCE GLOBAL DE EVALUACIONES				
UNIVERSO		PLANTILLA ACTIVA EVALUADA		APROBADOS VIGENTES
MANDOS	359	309	86%	183
OPERATIVOS	6,689	6,678	100%	4,659
TOTAL	7,048	6,987	99%	4,842
				69%

Fuente Universo: Centro Nacional de Información / Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública al 31 de Octubre de 2019.

Fuente de Evaluaciones: Centro de Evaluación y Control de Confianza al 31 de Octubre de 2019.

Como se puede observar, para el caso existe un 21% de elementos que no se encuentran en sus certificaciones vigentes, esta situación obedece a la circunstancia de que diariamente se están renovando las vigencias de las evaluaciones; así como al hecho de que otras también van perdiendo vigencia, bajo esa óptica, no se debe esperar un 100% en este índice.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, le corresponde al Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA), verificar que los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la federación, Estados y Distrito Federal (sic), realicen sus funciones de conformidad con las normas técnicas y estándares mínimos en materia de evaluación y control de confianza a los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública; es por ello que el CECC anualmente es supervisado por el organismo inicialmente mencionado, a fin de obtener la acreditación de los procesos de evaluación que realiza, acreditación que a la fecha se encuentra vigente.

Por otra parte, resulta pertinente señalar que diversas asociaciones de prestigio como la institución CAUSA EN COMUN A.C. monitorean desde su posición como sociedad civil, el trabajo de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de todo el país y desde distintas vertientes, analizando las condiciones bajo las cuales se aplican las evaluaciones así como, investigando el contexto del personal de seguridad pública, constatando las fortalezas que tienen las instituciones de seguridad y los esfuerzos realizados para poder alcanzar un estado de fuerza policial más confiable. En base a ello y las visitas periódicas que realizan, recopilan información y analizan la interacción de ésta, con el sistema de desarrollo policial en su conjunto, contribuyendo asimismo con observaciones y propuestas con la finalidad de buscar una mejora y profesionalización de las instituciones de seguridad pública, incluida la tarea que se realiza en los Centros de Evaluación y Control de Confianza.



Ante la situación de que aun y cuando el Gobierno en sus tres niveles ha asumido el compromiso de trabajar para mejorar sus corporaciones policiales con la tendencia hacia una profesionalización de las mismas, quedan muchos esfuerzos por hacer ya que actualmente se carece de una estrategia o instrumentación de acciones conjuntas que refuercen el trabajo que se viene realizando desde la apertura de este Centro de Evaluación, sobre el particular debe mencionarse que la principal variable que se presenta es la carencia de presentación en tiempo y forma de solicitudes por parte de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado, Municipales y de Procuración de Justicia para renovar las vigencias de evaluaciones de control y confianza del personal adscrito a las mismas, así como las solicitudes correspondientes a aspirantes a ingresar a dichas instituciones.

La anterior situación genera la particularidad de que las metas que se tengan programadas por parte del Centro de Evaluación para el ejercicio correspondiente, no se logren o no puedan ser alcanzadas de conformidad con las pretensiones que se tengan programadas, lo cual viene a incidir negativamente en el hecho de que la capacidad instalada por el CECC no pueda sea utilizada cabalmente y acorde a la misma. Variable que a decir de las propias Instituciones de Seguridad, el principal motivo para no realizar la tramitología de enviar dichas solicitudes en tiempo y forma, lo es debido a la falta del recurso económico, sobre todo en lo que hace al personal de seguridad pública de otras localidades del estado.

Aunado a lo anterior, debe decirse que se tiene la circunstancia de que la falta de confianza, así como de conocimiento, o de compromiso hacia la tarea orientada a la depuración de elementos no aptos, que como tarea deben llevar a cabo los mandos superiores, ello proviene de la situación de que no perciben a las evaluaciones de control de confianza como un instrumento útil que debe ser aprovechado para avanzar en el fortalecimiento de las propias instituciones y de su personal, y a causa de ello oponen resistencia a su realización, lo cual posterga el poder dar pasos más firmes hacia la formación y permanencia de corporaciones policiales profesionales.

A pesar de lo expuesto anteriormente, se puede concluir que el Centro de Evaluación de Control y Confianza cuenta con las herramientas para continuar llevando a cabo las acciones propias del objeto de su creación, y que las oportunidades que se creen pueden incrementar y solidificar esas fortalezas una vez que los distintos organismos e instituciones involucradas en la profesionalización de las instituciones policiales logren una real y eficiente coordinación, a fin de crear una sinergia en aras de contribuir a la importante tarea gubernamental de procurar Seguridad Pública.

Una tarea a atender, es el relativo al envío en tiempo y forma por parte de las instituciones de seguridad pública de las solicitudes para evaluación, ya que la persistencia de esta anomalía, da pie a que resulte complicado el poder realizar el objetivo esencial, pero sobre todo por razón de que como se mencionó anteriormente, las evaluaciones de control y confianza representan la primera herramienta para la profesionalización de sus elementos, y por razón de que tal situación viene a impactar no únicamente en las metas fijadas por este Centro, sino en todo el sistema de Desarrollo Policial.



Debiendo señalarse que esta problemática se ve reflejada principalmente en las corporaciones policiales de los municipios más pequeños del estado, no obstante lo anterior, ha de precisarse que la reglamentación vigente de la Secretaría de la Defensa Nacional, en lo que hace a portaciones de arma, ha venido a coadyuvar para que las autoridades de todos los municipios pongan especial atención a la necesidad de contar con personal evaluado y aprobado a fin de que se les otorguen las autorizaciones de portación de armas que necesariamente requieren, por lo que tal consideración tendrá que considerarse como una oportunidad que el CECC habrá de tener para la atención de dicho foco estratégico.

Con relación a la estrategia de planear y estructurar acciones de desarrollo como prospectivas, este Centro de Evaluación y Control de Confianza, considera invariablemente que sus principales directrices o líneas a seguir deben ser las enmarcadas en la Misión y Visión de este Centro Evaluador; bajo ese contexto, se deja establecido que ante la necesidad de planear y estructurar acciones de desarrollo como *Prospectivas*, se debe de atender y considerar básicamente la definición de Misión de este Centro, la cual determina:

“Somos una Institución que realiza las Evaluaciones de Control y Confianza al personal de permanencia y de nuevo ingreso a las Instituciones de seguridad pública estatal, municipal y de procuración de justicia apegados en un modelo nacional y con procesos certificados, a fin de coadyuvar a elevar los niveles de confiabilidad y seguridad de las funciones que dicho personal realiza”

Además, tener claridad de lo que consiste nuestra Visión: *“Ser una institución altamente especializada en el proceso de evaluación y control de confianza, consolidada en la credibilidad de sus resultados coadyuvando con ello, al logro de Instituciones de seguridad pública con personal que garantice la paz, seguridad y legalidad en sus acciones”*

Así bajo esa óptica, es conveniente considerar que ese escenario representa ciertas áreas de oportunidad las cuales se busca sean atendidas, procurando mejorar tanto en lo que hace a cantidad como en calidad respecto del número de elementos evaluados. Para el caso, lo señalado permite mantener el rumbo por el que se debe transitar, a fin de plantear para el año 2021 en el que se pretende que el 100% de los elementos en Seguridad Pública del Estado cuenten con Evaluaciones de Control y Confianza aprobados y vigentes, lo que representa la recepción de la totalidad de solicitudes presentadas, acciones que aunado a los contundentes esfuerzos por parte de las corporaciones de Seguridad Pública para una real y efectiva depuración de sus estados de fuerza, ello habrá de conducir a la finalidad de atender más eficazmente como ya se ha mencionado anteriormente, uno de los reclamos principales de la ciudadanía, como lo es el de la Seguridad Pública.

Dado lo anterior, y que ello representa diversos factores de los que este Centro no tiene control sobre los mismos, se propone un escenario factible para el año 2021 consistente en cumplimiento al 85% del programa anual de Evaluaciones de Control y Confianza, apoyados el objetivo principal y varias líneas de acción para poder cumplir con lo señalado.



II.- ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA PND-PED-PMP

META NACIONAL	EJE ESTRATÉGICO O TRANSVERSAL	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO	PROGRAMA INSTITUCIONAL
OBJETIVOS DEL PND 2019-2024	RETOS DEL PED 2016-2021	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	OBJETIVO
ARTICULAR LA SEGURIDAD NACIONAL, LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PAZ	<p>Eje 1: SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD "Gobierno garante del estado de derecho, la seguridad y la paz social"</p> <p>Reto 4. Fortalecer la Coordinación interinstitucional para disminuir la incidencia delictiva en el estado</p>	Fortalecer las capacidades de las instituciones de seguridad pública para mejorar el desempeño de los elementos policiales	Coadyuvar con las diversas instituciones y corporaciones de seguridad pública, al cumplimiento normativo de contar con personal evaluado en control y confianza



CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA



SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Como es factible apreciar, las actividades propias del Centro de Evaluación y Control de Confianza, las mismas se encuentran enmarcadas dentro del contexto del primer Eje estratégico del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, “Sonora en Paz y Tranquilidad, Gobierno garante del Estado de Derecho y la Paz Social”, coadyuvando desde la posición del Centro mediante el cumplimiento de nuestros objetivos, a encaminarnos a que las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con el personal adecuado y confiable que garantice la seguridad que la sociedad exige.

Es pertinente señalar que aun de que el Centro de Evaluación y Control de Confianza no tiene facultad de aplicar acciones preventivas y/o correctivas en materia de seguridad pública, su proceso de evaluación de control de confianza hacia los elementos de seguridad pública, es una valiosa herramienta e instrumento para que las instituciones de seguridad pública, consideren los resultados de las evaluaciones y en conjunto con otros indicadores corporativos, sean un referente para la atención, seguimiento y logro de los objetivos que se interrelacionan mediante la transversalidad del primer eje del PED mencionado anteriormente.

Al efecto, es de mencionarse particularmente el objetivo central de esta Unidad Administrativa, el cual se alinea con dicho Plan en la estrategia 4.1: “Mejorar la coordinación entre las áreas de seguridad de los tres ordenas de Gobierno”, dentro de la línea de acción 4.2.3, referente a la aplicación de estándares internacionales para la certificación de los cuerpos policiacos, como un medio transparente de la aplicación del Sistema de Desarrollo Policial”, al considerar que las evaluaciones de Control y Confianza son uno de los requisitos para dicha certificación.



III.- OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LINEA DE ACCIÓN
<p>1.- Coadyuvar con las diversas instituciones y corporaciones de seguridad pública, al cumplimiento normativo de contar con personal evaluado en control y confianza.</p>	<p>1.1 Mejorar la coordinación entre las diversas corporaciones de Seguridad Pública y el CECC a fin de llevar a cabo en tiempo y forma las evaluaciones que se requieren.</p>	<p>1.1.1.- Mantener actualizada la información respecto a las vigencias de las evaluaciones de control y confianza a fin de programar su renovación</p>
		<p>1.1.2.- Capacitar a las instituciones y corporaciones en los diversos instrumentos de control y seguimiento de las evaluaciones de control y confianza</p>
		<p>1.1.3.- Otorgar facilidades a las diversas corporaciones, a través de diversos mecanismos para asegurar el cumplimiento de contar con el personal evaluado en control y confianza.</p>
		<p>1.1.4.- Promover para que en el primer trimestre del año, sean programadas las ecc correspondiente a los elementos en activo de las corporaciones que no cuentan con subsidio federal</p>



CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA



IV. INDICADORES

CÉDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	UNIDAD EJECUTORA	Centro de Evaluación y Control de Confianza
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL:	Coadyuvar con las diversas instituciones y corporaciones de seguridad pública, al cumplimiento normativo de contar con personal evaluado en control y confianza		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR:	Porcentaje de Evaluaciones de Control y Confianza realizadas		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Evaluar en control y confianza al personal en activo y aspirantes de las instituciones de seguridad pública como parte fundamental en la certificación de dicho personal.		
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Porcentaje de avance de Evaluaciones de Control de Confianza respecto al Programa Anual de Evaluaciones		
MÉTODO DE CÁLCULO:	$(\text{Total de evaluaciones de control y confianza realizadas en el trimestre} / \text{total de evaluaciones programadas en el trimestre}) * 100$		
SENTIDO DEL INDICADOR	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Trimestral		
FUENTE:	Base de Datos CECC	UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje
REFERENCIA ADICIONAL:	Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública		
Línea base 2015		Meta 2021	
65.71%		90%	

V. INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL

ORGANISMO	TIPO DE CONVENIO	OBJETIVO	VIGENCIA
Instituciones de Seguridad Pública beneficiarios con recurso FASP	Convenio de Colaboración en materia de seguridad pública	Efectuar las Evaluaciones de Control y Confianza estipuladas en el convenio de coordinación celebrado entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Anual
Municipios beneficiarios con recurso FORTASEG	Convenio de colaboración en materia de seguridad pública	Efectuar las Evaluaciones de Control y Confianza estipuladas en el convenio de coordinación celebrado En el convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora y diversos municipios.	Anual
Instituciones de Seguridad Pública	Convenio de colaboración en materia de seguridad pública	Efectuar las evaluaciones de control y confianza al margen de subsidio federal, a fin de establecer un plan de pago para su realización	Anual
Municipios del Estado	Convenio de colaboración en materia de seguridad pública	Efectuar las evaluaciones de control y confianza al margen de subsidio federal, a fin de establecer un plan de pago para su realización.	Anual

GLOSARIO

Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad: Acuerdo Nacional realizado en el año 2008 por los tres Órdenes del Gobierno Federal, en donde se concreta jurídica y formalmente la creación de los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza, y la importancia del proceso de Certificación Policial, estableciéndolos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Análisis FODA: Estudio de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de un Organismo Público.

Centro de Evaluación y Control de Confianza: Organismo Público adscrito al ámbito de la Seguridad Pública, encargado de realizar evaluaciones de Control de Confianza al personal de las Instituciones de Seguridad Pública.

CNCA: Centro Nacional de Certificación y Acreditación, Organismo Público Federal dependiente del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Certificación Policial: implica la emisión del *Certificado Único Policial*, el cual garantiza que cada agente policial cumple con el perfil, los conocimientos, experiencia, habilidades, aptitudes necesarias para el desempeño de sus funciones y cubre los requisitos de ingreso y permanencia dentro de las instituciones policiales.

Evaluaciones de control de confianza: Evaluaciones de carácter (médico, toxicológicas, de aptitudes físicas, psicológicas, patrimonial, poligráfica y del desempeño que se aplican al personal de las Instituciones de Seguridad Pública Estatales.

Estado de Derecho: Principio de gobernanza por el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas al Orden Jurídico.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

FORTASEG: Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o Coordinada dicha Función.

Instituciones de Seguridad Pública: Instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, estatal y municipal.



Modelo Nacional de Evaluación: Guía metodológica para la aplicación de los procesos de Evaluación de control de confianza para todos los centros del país.

Nuevos Ingresos: aspirantes a ingresar a cualquier Institución de Seguridad Pública

Personal en activo: las personas que encuentran laborando en las diversas Instituciones de Seguridad Pública.

Proceso de Evaluación y Control de Confianza: valoración integral aplicada con fines de ingreso, reingreso, permanencia (promoción y periódica), atendiendo al rango, función y adscripción o comisión especial, y que de conformidad con el artículo 108 fracción III de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, considera las fases de psicología, poligrafía, medicina, toxicológica e investigación socioeconómica o las que se consideren necesarias para la identificación de fortalezas y riesgos que incidan en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Plan Estatal de Desarrollo: Programa Institucional del Gobierno del Estado que contiene las diversas políticas de desarrollo de la Entidad del Sexenio.

Programa Institucional de Mediano Plazo: Compendio de acciones y proyectos del Programa Institucional del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado a desarrollarse en el mediano plazo establecido en el mismo programa.

Seguridad Pública: La seguridad pública es el servicio que por disposición constitucional debe brindar el Estado a la ciudadanía para garantizar su integridad y la de sus bienes. Respetándose los derechos individuales de cada uno; siendo ésta una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios

Sistema de Desarrollo Policial: conjunto de reglas y procedimientos que permiten el desarrollo tanto de la Institución como del policía profesional.

Sistema Nacional de Seguridad Pública: Sistema Nacional que sienta las bases de coordinación y distribución de competencias, en materia de seguridad pública, entre la Federación, los estados y municipios, bajo la directriz del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Visión del Centro de Evaluación y Control de Confianza: Ser una Institución altamente especializada en el proceso de Evaluación y Control de Confianza, consolidada en la credibilidad de sus resultados, coadyuvando con ello al logro de Instituciones de Seguridad Pública con personal que garantice la paz, la seguridad, y la legalidad en sus acciones.

